



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Permiso de salida del país	76 147 31 84 002 2021 00197 00	Natalia Castañeda Castro en representación de la menor A.M.C	Pedro Luis Marles López	Correr traslado a la parte demandada del recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte actora en contra del auto 245 del 1 de marzo de 2022

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022), se corre traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS** del recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte actora en contra del auto 245 del 1 de marzo de 2022, para lo de su competencia. Artículo 110 del Código General del Proceso.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Decreto 806 de 2020, artículo 9 incisos 3 y 4.

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Luis Eduardo Aragon Jaramillo
Secretario
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6158379c66dfa806485d1e8ee92ed3c0f66717d2dc786faa17158d0772024f47**

Documento generado en 04/03/2022 02:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>